



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00141 00
DEMANDANTE: AMPARO DE JESUS CHAVERRA VELILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES S.A y PORVENIR S.A

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se observa que el apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado el 12 de septiembre de 2022, solicita retirar la presente demanda.

Este Despacho, en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada al demandado, encuentra procedente tal solicitud y en consecuencia se accede a la misma, por tanto, se ordenará el archivo del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la demanda ordinaria laboral, instaurada por AMPARO DE JESUS CHAVERRA VELILLA, en contra de COLPENSIONES S.A y PORVENIR S.A , en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada al demandado, en consecuencia, se ordena el archivo del mismo previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 160 del 19
de septiembre de 2022.

Ingrid Ramírez Isaza
Secretaría